

que usimo oportunoj sobre las circunstancias que concurriran en el pretendiente.

4... Que no pueda procederse a la admision de un socio en junta en que no concurriran once vocales a lo meno a cuyo efecto se expresara en las citaciones el dia en que deya verificarse.

5... Que en la Resolucion adoptada por la Sociedad en la precedente junta sobre que la admision de socios de todas clases se beneficique por medio de votacion secreta ni alguno de los articulos del presente Reglamento se pueda alterar en lo sucesivo sin una junta extraordinaria con citacion ante diem expresion de causa, y asistencia de diez y ocho socios por lo meno que son los que han concurrido a su aprobacion.

6... Tutelariamente que esta Sociedad acordare la reforma de sus estatutos en conformidad de lo que S.M. indica en su soberano Decreto de once de Junio de este año se tenga presente este mismo Reglamento para pedir que se inserte en ellos como capitulo adicional.

El socio de Numero 2. Jose Buen-Roura de Leon emrgio al Infrascripto secretario un papel que leyó a continuacion en el que dice: que havien- do aydo el congreso de los acuerdos de el dia 20 de el corriente sobre la admision de socios por